

## **I. INTRODUCCIÓN**

A continuación, se detalla la política general que aplica para la colocación de créditos en FEISA SOLUCIONES S.A.S. Las propuestas de cambio que se soliciten a esta política estarán a cargo de cada área de acuerdo con los temas específicos de su competencia y deberán ser presentadas ante el representante legal de la Entidad. Cualquier modificación a las políticas será revisada y analizada de manera integral para aprobación de la Junta Directiva u instancia que señalen las políticas de gobierno del Grupo FEISA.

La Junta Directiva u instancia que señalen las políticas de gobierno del Grupo FEISA aprobará la política general de los créditos.

## **II. POLÍTICAS GENERALES**

- I. Las operaciones de crédito será una de las principales actividades de FEISA SOLUCIONES SAS y estará dirigido al grupo familiar de los asociados del FEISA y clientes que se encuentren dentro del nicho de mercado establecido por la Entidad.

**Parágrafo:** Otorgar créditos al grupo familiar de los asociados en condiciones favorables a las del mercado financiero, fortaleciendo la estructura financiera de la Entidad y con la finalidad de apoyar y satisfacer las necesidades de financiación que contribuyan al bienestar económico, social, profesional y cultural de los clientes.

- II. Las tasas de interés de los créditos serán aprobadas por el Representante Legal o la instancia que señale las políticas de gobierno del Grupo FEISA, de acuerdo con las condiciones del mercado, la estructura financiera y el plan estratégico. Las tasas de interés de los créditos entrarán en vigor una vez queden aprobadas, publicadas y divulgadas a través de los canales establecidos por FEISA SOLUCIONES SAS.
- III. La tasa de mora que se le cobrará a los créditos que incurran en mora será hasta la tasa de interés máxima permitida por la ley, la cual se liquidará sobre los saldos que estén vencidos.
- IV. El plazo máximo de los créditos será el establecido en cada modalidad o línea de crédito que se encuentra contenido en el “Manual de Crédito FEISA Soluciones S.A.S”
- V. Los criterios mínimos para el otorgamiento de los créditos serán la capacidad de pago, consulta en centrales de riesgo y garantías ofrecidas por el deudor.
- VI. El límite de exposición por monto o concentración por deudor tendrá en cuenta los criterios señalados en el numeral anterior. Sin embargo, en ningún caso, un solo deudor persona natural podrá concentrar en una o varias operaciones de crédito el 10% de la meta de colocación definida en cada vigencia y en el caso de persona jurídica el 20%.
- VII. Los créditos deberán contar con una póliza de vida deudor, la cual cubrirá el valor de la deuda del cliente en caso de muerte o incapacidad total o permanente.

**Documento aprobado en la Junta Directiva de FEISA Soluciones S.A.S. en el acta # 23 del  
25 de octubre de 2023**

**Parágrafo:** La póliza de vida deudores deberá ser tomada con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia y que sea aceptada por FEISA Soluciones S.A.S., En caso de que el cliente no sea sujeto de seguro, se solicitara una garantía que ampare la obligación.

- VIII. Los créditos menores o iguales a 50 SMMLV debe contar con fianza; para montos mayores a 50 SMMLV, pero, iguales o menores a 80 SMMLV se deberá constituir como garantía avales, codeudores, títulos valores o depósitos de ahorro no considerados valores ni títulos valores y, para operaciones de crédito cuyo monto sea mayor a 80 SMMLV se deberá constituir garantía idónea u otras garantías de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013 o cualquier norma que la modifique u actualice.

FEISA SOLUCIONES S.A.S., reglamentará la Fianza de acuerdo con la normatividad interna que se encuentra definida en el Manual de Crédito FEISA Soluciones S.A.S

**Parágrafo.** FEISA SOLUCIONES SAS actuará en calidad de fiador subsidiario, es decir, que cuando se presente incumplimiento en el pago de un crédito por parte del deudor a favor del tercero, FEISA SOLUCIONES SAS como fiador de la obligación, pagará al tercero y luego realizará el recobro al deudor inicial hasta agotar la bolsa creada para este fin.

- IX. FEISA SOLUCIONES SAS podrá crear las líneas de crédito, campañas y programas especiales que estarán respaldados con sus respectivos reglamentos con el fin de fomentar el crecimiento de la cartera y beneficiar al grupo familiar de los asociados del Fondo de Empleados FEISA y demás clientes.

**Parágrafo:** Las condiciones de los créditos quedaran establecidas en el “Manual de Crédito FEISA Soluciones S.A.S”

- X. Las operaciones de crédito a favor del representante legal de FEISA SOLUCIONES S.A.S deberán ser aprobadas por el representante legal del Grupo FEISA dejando constancia de su aprobación. En todo caso, la solicitud de crédito debe cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de Crédito FEISA Soluciones S.A.S
- XI. Las atribuciones de aprobación de créditos serán como esta especificado en el siguiente cuadro, el cual deberá quedar parametrizado en el sistema:

<b>Instancia de Aprobación</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Analista de Industria	Hasta 10 SMMLV	
Coordinador de Industria o cargo equivalente	10.1 SMMLV	300 SMMLV
Director	300.1 SMMLV	600 SMMLV
Gerencia Grupo FEISA	600.1 SMMLV	800 SMMLV
Junta Directiva Grupo FEISA	Superior a 800 SMMLV	

**Documento aprobado en la Junta Directiva de FEISA Soluciones S.A.S. en el acta # 23 del 25 de octubre de 2023**

Para constancia se firma a los 25 días del mes de octubre de 2023.

**ADRIANA ESCOBAR HOYOS**  
Presidente

**RAMON VILLA OCHOA**  
Secretario

**III. CONTROL DE CAMBIOS**

Numeral	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio
N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numeral II se adiciona el párrafo donde se otorgan créditos al grupo familiar de los asociados en condiciones favorables a las del mercado financiero.</li> <li>• Se elimina el numeral 3 donde se hablaba de los plazos máximos de los créditos y se ajusta en otro numeral ya que no podrá exceder los 36 meses.</li> <li>• Se anexa que el límite de exposición por monto o concentración por deudor tendrá en cuenta los criterios señalados y no podrá concentrar en una o varias operaciones de crédito el 10% de la meta de colocación para personas naturales y el 20% para jurídicas.</li> <li>• Se ajusta que para los créditos menores o iguales a 50 SMMLV debe contar con fianza, pero iguales o menores a 80 SMMLV se debe constituir garantía, antes era en 30 SMMLV.</li> <li>• Se ajusta, antes numeral 6. Los créditos menores a 30 SMMLV deben tener como respaldo la fianza de crédito y para los montos mayores a los 30 SMMLV se tendrá una garantía admisible, ahora nuevo numeral VIII. Los créditos menores o iguales a 50 SMMLV debe contar con fianza; para montos mayores a 50 SMMLV, pero, iguales o menores a 80 SMMLV se deberá constituir como garantía avales, codeudores, títulos valores o depósitos de ahorro no considerados valores ni títulos valores y, para operaciones de crédito cuyo monto sea mayor a 80 SMMLV se deberá constituir garantía idónea u otras garantías de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013 o cualquier norma que la modifique u actualice.</li> <li>• En el cuadro de instancia de aprobación se anexa RL quedando así: (Director - RL).</li> </ul>	Enero de 2023 Acta de Junta Directiva # 13 (pasa de versión 1 a versión 2)
N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el apartado de la introducción, se elimina: “El representante legal de la entidad será quien tenga la atribución de excepcionar el cumplimiento de algunos lineamientos contenidos en el presente documento</li> </ul>	25 de Octubre de 2023 Acta de Junta Directiva # 23

**Documento aprobado en la Junta Directiva de FEISA Soluciones S.A.S. en el acta # 23 del  
25 de octubre de 2023**

	<p>previo análisis técnico, financiero y conservando los límites establecidos en el apetito de riesgo” y queda estipulado en el Manual de Crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el apartado IV se modifica el plazo de los créditos, estando antes a 36 meses, ahora estará contenido en el Manual de Crédito.</li><li>• En el ítem IX, donde se habla de la tarifa de la fianza, anteriormente basada en el nivel de riesgo, ahora estará contenida en el Manual de Crédito.</li><li>• En el numeral X, se eliminan las definiciones de modalidades de crédito y estarán contenidas en el Manual de Crédito.</li><li>• En el Item XI se modifica el nombre del documento relacionado como reglamento de crédito y se modifica por Manual de crédito.</li></ul>	<p>(pasa de versión 2 a versión 3)</p>
--	---	--

**Documento aprobado en la Junta Directiva de FEISA Soluciones S.A.S. en el acta # 23 del  
25 de octubre de 2023**

# Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

## Decreto 2364

---

### Firmante



Nombre:	Ramón Villa Ochoa
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	98580171
E-FirmaID:	6ac4fef436684384
Nro. Transacción:	1b2ec10f-9df9-47e7-8864-badf6f6a565e
Fecha y Hora:	31/10/2023 11:04:42

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus  
Consulte este documento con el código QR  
[www.firmaplus.co](http://www.firmaplus.co)



# Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

## Decreto 2364

---

### Firmante



Nombre: Adriana Escobar Hoyos  
Tipo de Documento: CC  
Número de Documento: 42888574  
E-FirmalID: 0c2ca308e5144904  
Nro. Transacción: 1b2ec10f-9df9-47e7-8864-badf6f6a565e  
Fecha y Hora: 01/11/2023 14:58:43

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus  
Consulte este documento con el código QR  
[www.firmaplus.co](http://www.firmaplus.co)

